



DECRETO ALCALDICIO N° 2492 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 07 de Octubre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Convenio de Colaboración de fecha 23.09.2014, suscrito entre Doña Raquel Marcela Aravena Piérola, cédula de identidad N° [redacted] en representación de la Junta de Vecinos Unión Pichiguao, RUT N° [redacted], Don Luis Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N° [redacted] en representación de la I. Municipalidad de Requínoa, RUT N° [redacted] y Don Mario Lara Essedin, cédula de identidad N° [redacted] en representación de "ANASAC CHILE S.A., RUT N° [redacted], en adelante la Junta de Vecinos, la Municipalidad y Anasac.

La providencia del Abogado – Asesor Jurídico que indica que no hay inconveniente en que se firme el Convenio.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio de Colaboración de fecha 23.09.2014, suscrito entre Doña Raquel Marcela Aravena Piérola, cédula de identidad N° [redacted] en representación de la **Junta de Vecinos Unión Pichiguao**, RUT N° [redacted] Don Luis Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N° [redacted], en representación de la I. Municipalidad de Requínoa, RUT N° [redacted] y Don Mario Lara Essedin, cédula de identidad N° [redacted] en representación de **"ANASAC CHILE S.A.**, RUT N° [redacted] en adelante la Junta de Vecinos, la Municipalidad y Anasac.

ARTICULO PRIMERO : Antecedentes.

Uno. Cuatro : Como resultado de lo señalado precedentemente, las partes han decidido celebrar el presente convenio y así formalizar las actividades y los principios generales que guiarán el programa de sustentabilidad y apoyo a la comunidad de la localidad de Pichiguao que las Partes, de forma conjunta han decidido llevar a cabo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Villanueva Boza
GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/GVB/DBQ/avc.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2) ✓
DIDECO (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo Convenios (1)
Archivo
Secpla (1)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

En Requínoa, VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, a 23 de septiembre de 2014, entre:

- (Uno)** Doña Raquel Marcela Aravena Piérola, cédula de identidad número [redacted] en representación de la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN PICHIGUAO**, rol único tributario número [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en Población nuevo horizonte, [redacted] en adelante también denominada como la "**Junta de Vecinos**";
- (Dos)** Don Luis **Antonio Silva Vargas**, cédula de identidad número [redacted], en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, rol único tributario número [redacted], ambos con domicilio para estos efectos en [redacted] en adelante también denominada como la "**Municipalidad**"; y,
- (Tres)** Don **Mario Lara Essedin**, cédula de identidad número [redacted], en representación **ANASAC CHILE S.A.**, rol único tributario número [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle [redacted] en adelante también denominada como "**Anasac**".

En adelante la Junta de Vecinos, la Municipalidad y Anasac también denominados de forma conjunta como las "**Partes**", e individual e indistintamente cada una de ellas, la "**Parte**", entre quienes se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración, en adelante el "**Convenio**".

PRIMERO. Antecedentes.

Uno. Uno. Anasac es titular de un inmueble ubicado en [redacted] la cual está destinada a distintos usos propios del giro de Anasac, en adelante también denominada como las "**Instalaciones de Anasac**".

Uno. Dos. En el sector aledaño a las Instalaciones de Anasac se encuentra ubicada la localidad de Pichigüao, la cual a su vez forma parte de la comuna de Requínoa.

Uno. Tres. Como parte de su política de responsabilidad social empresarial, Anasac decidió, libre y espontáneamente, estudiar la posibilidad de llevar a cabo un programa de sustentabilidad y apoyo a la comunidad en la localidad de Pichigüao, comuna de Requínoa,

para lo cual, entre otras iniciativas, se contactó con la Junta de Vecinos, la Municipalidad y los demás actores sociales que forman parte de dicha localidad.

Uno. Cuatro. Como resultado de lo señalado precedentemente, las Partes han decidido celebrar el presente Convenio y así formalizar las actividades y los principios generales que guiarán el programa de sustentabilidad y apoyo a la comunidad de la localidad de Pichigauo que las Partes, de forma conjunta, han decidido llevar a cabo.

SEGUNDO. Convenio.

Dos. Uno. Teniendo en consideración las carencias materiales que actualmente sufre la localidad de Pichigauo, en particular la ausencia de un espacio donde sus vecinos puedan reunirse y desarrollar las actividades propias de organizaciones comunitarias, las Partes, debidamente representadas en la forma señalada en la comparecencia, acuerdan estudiar la posibilidad de construir una sede social para la localidad de Pichigauo, para que esta sea utilizada por sus vecinos, bajo la administración de la Junta de Vecinos, de acuerdo a los términos y condiciones que se señalan en este Convenio.

Dos. Dos. Para llevar a cabo la actividad señalada en el numeral precedente, Anasac estudiará la posibilidad de construir una sede social para la comunidad de Pichigauo dentro de los terrenos de las Instalaciones de Anasac, para que luego el uso de ésta sea cedido en comodato a la Junta de Vecinos, quien será el órgano encargado de administrarla y fiscalizar que ésta sea utilizada por la comunidad de Pichigauo y que dicho uso sea estrictamente conforme a los términos y condiciones que se acuerden en el contrato de comodato que las Partes suscriban al efecto.

Dos. Tres. De concretarse la iniciativa propuesta, las Partes se comprometen a llevar a cabo todas las acciones que sean conducentes para que la construcción, recepción de obras y entrega de la mencionada sede social se lleven a cabo a la mayor brevedad posible, todo esto, con estricta observancia de las normas legales que resulten aplicables.

Dos. Cuatro. Asimismo, en caso que se acordase llevar a cabo la construcción y entrega de la mencionada sede social, los términos y condiciones que regularán su uso por parte de la comunidad de Pichigauo serán definidos en un contrato de comodato definido por Anasac y que las Partes suscribirán al efecto.

Dos. Cinco. Desde ya se deja expresamente establecido que la sede social no podrá ser utilizada para fines distintos de los que sean expresamente definidos en el contrato de comodato que las Partes suscriban, los que no podrán entorpecer el normal funcionamiento de las Instalaciones de Anasac ni ser contrarios a la moral, las buenas costumbres ni el orden público.

Dos. Seis. Todas las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio deberán realizarse con observancia a los siguientes principios generales:

- (i) Colaboración mutua: Las Partes llevarán a cabo todas las acciones que estén a su alcance para facilitar y lograr los objetivos que da cuenta este instrumento.

- (ii) **Dialogo permanente:** Las Partes se obligan a realizarán sus mejores esfuerzos para mantener un diálogo permanente entre las mismas que facilite la obtención de los objetivos de este Convenio. En este sentido, las Partes podrán conformar un Comité de Desarrollo Sustentable para la localidad de Pichiguo, donde éstas serán parte y donde podrán participar los demás actores sociales que integran dicha localidad, tales como el Club Deportivo Unión Pichiguo, la Asociación Adulto Mayor Nueva Vida, la Juventud de Pichiguo, entre otros.
- (iii) **Legalidad:** cualquier actividad que las Partes realicen bajo este Convenio deberá desarrollarse con estricta sujeción a las normas legales que le sean aplicables.

Dos. Siete. Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio como también todas las actividades que se lleven a cabo al amparo del mismo se realizan teniendo como objetivo el beneficio de los vecinos de la localidad de Pichiguo, comuna de Requínoa.

EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada Parte.

**JUNTA DE VECINOS
"LA UNIÓN"**
Pers. Jurídica N° 10
RUT. 71.362.800-K
PICHIGUAO



Raquel Marcela Aravena Piérola
pp. JUNTA DE VECINOS UNIÓN PICHIGUAO



Antonio Silva Vargas
pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



Mario Lara Essedín
pp. ANASAC CHILE S.A.